Docusign Envelope ID: 9B639B45-8561-4D2A-9684-751FE7D46D8B

datacrédito experian™

CONTRATO No. 45870

Contrato de Portafolio SME

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
CONTRATO
EXPERIAN COLOMBIA SA
Fecha: 30-ene-2026 07:10 PM Pág: 15
Anexos: ninguno
Archivar en: 190-CD2601-239*PET, 190-CNT2601-274/EXPERIAN COLOMBIA SA
Radicado por: Claudia María Gómez Londoño

190-CNT2601-274
Favor citar este número al responder

Docusign Envelope ID: 9B639B45-8561-4D2A-9684-751FE7D46D8B

CONTRATO DE SERVICIOS DE PORTAFOLIO DE PRODUCTOS DE DATACRÉDITO EXPERIAN

Entre EXPERIAN COLOMBIA S.A., en adelante DATACRÉDITO EXPERIAN, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada en este acto por su apoderado, identificado como aparece al pie de su firma, de una parte, y de otra parte la empresa señalada al final de este documento cuya existencia y representación legal constan en el certificado que hace parte integral del presente Contrato, representada en este acto por su representante legal, identificado como aparece al pie de su firma, en adelante EL SUSCRIPTOR, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios (en adelante el Contrato), el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

I. Cláusulas generales al servicio.

PRIMERA - OBJETO: DATACRÉDITO EXPERIAN prestará sus servicios a EL SUSCRIPTOR, a través de productos desarrollados por DATACRÉDITO EXPERIAN, de:

a) Entrega y reporte de información en la República de Colombia, que como Operador de información conforme a la ley 1266 de 2008 DataCrédito Experian, dispone para la gestión del riesgo crediticio - iniciación, mantenimiento y cobranza -, y el cumplimiento de deberes legales tales como la gestión de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) y fraude.

b) Recolección, validación y procesamiento de información comercial, información histórica y actual, relativa a la situación financiera, patrimonial, de mercado, administrativa, operativa, sobre el cumplimiento de obligaciones de las empresas y comerciantes que sea requerida específicamente por el SUSCRIPTOR de acuerdo con los Informes y Directorios de DATACRÉDITO EXPERIAN, elaborados como Agencia de Información Comercial conforme a la ley 1266 de 2008.

PARÁGRAFO PRIMERO: La prestación de servicios a través de cada Producto suscrito ofrecido se regulará por lo dispuesto en el presente Contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo; estos son según corresponda:

1. Código de Conducta; 2. Manuales de Producto activado por EL SUSCRIPTOR; 3. Manual de Entrega de Información; 4. DNS o Documento de Nivel de Servicios de los Productos activados; 5. Manual de Administración de Usuarios; 6. Guía Rápida para el Suscriptor; 7. Carta(s) de Tarifas, documento que establece los precios correspondientes a la prestación a cada uno de los Productos activados por EL SUSCRIPTOR; 8. Resumen de visita comercial; y 9. Formato de vinculación FO-140. 10. Requisitos de seguridad de Experian – Cliente.

Los documentos indicados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 se encuentran publicados en la página web www.datacredito.com, y a través de la cual se dará a conocer cualquier cambio en el contenido de los mismos bajo el entendido que las versiones actualizadas se entenderán incorporadas al Contrato a partir de su publicación por ese medio.

SEGUNDA - ACTIVACIÓN DE PRODUCTOS: Con la celebración de este documento se entienden aceptados por las Partes todos los términos del Contrato y sus anexos. Durante la vigencia del Contrato, EL SUSCRIPTOR podrá activar cual(es)quiera de los Productos de DATACRÉDITO EXPERIAN, a través de la aceptación expresa de una Carta de Tarifas propuesta por DATACRÉDITO EXPERIAN aplicable al (los) Producto(s) adicional(es), o por cualquier otra modalidad mediante la cual se pueda constar la aceptación de los representantes legales o apoderados de las Partes.

TERCERA - VIGENCIA: Salvo que se establezca un término diferente en la Carta de Tarifas, el Contrato tendrá una vigencia inicial de un (1) año contado a partir de la firma de la creación del SUSCRIPTOR en el sistema interno de DATACRÉDITO EXPERIAN, de acuerdo con sus políticas de vinculaciones. Para este efecto, DATACRÉDITO EXPERIAN informará la fecha de vinculación efectiva, por escrito a la dirección física y/ o electrónica de contacto dispuesta e informada por el SUSCRIPTOR. En caso de que no se envíe dicha notificación, las Partes acuerdan y reconocen que el Contrato no tendrá efecto jurídico alguno y se entenderá que no fue formalizado por las Partes suscribientes como solemnidad contractual.

El Contrato será automáticamente prorrogado por períodos iguales, si una de las Partes no diere aviso por escrito a la otra de su terminación con una antelación mínima de treinta (30) días calendario respecto al momento del vencimiento. Dicho aviso escrito de no prórroga, y por ende de terminación del Contrato, deberá ser enviado por el representante legal o apoderado del SUSCRIPTOR.

CUARTA - PRECIO: El precio del presente Contrato corresponde a la suma total de los valores de las facturas generadas por concepto de los Productos contratados por EL SUSCRIPTOR durante la vigencia del Contrato, de conformidad con la(s) Carta(s) de Tarifas que forma(n) parte integral del mismo.

QUINTA - FACTURACIÓN: EL SUSCRIPTOR se obliga a pagar las facturas que conforme al Contrato y sus anexos DATACRÉDITO EXPERIAN le presente, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Para planes con pago anticipado, el pago de la primera factura de cada periodo contratado se deberá realizar dentro de los quince (15) días calendario

Docusign Envelope ID: 9B639B45-8561-4D2A-9684-751FE7D46D8B

siguientes a la fecha de presentación de la factura, las siguientes facturas se deberán pagar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas.

PARÁGRAFO PRIMERO: DATACRÉDITO EXPERIAN podrá realizar una sola facturación por la integridad de los servicios a ser prestados o facturar independientemente cada uno de los Productos que estén activados a favor de EL SUSCRIPTOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DATACRÉDITO EXPERIAN tendrá la potestad de imputar los pagos que realice EL SUSCRIPTOR, en la forma que estime conveniente.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de no realizar el pago de las facturas expedidas por DATACRÉDITO EXPERIAN, dentro del plazo establecido en esta cláusula, EL SUSCRIPTOR se entenderá en mora sin necesidad de ningún tipo de notificación o reconvención judicial, dando lugar al cobro de intereses de mora sobre los pagos facturados y dejados de pagar a la tasa máxima permitida por la Ley, teniendo como base la certificación vigente del interés bancario corriente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia en relación con los créditos de consumo, por el tiempo de retraso en el pago contado a partir de la fecha en que debía realizarse el pago de los servicios prestados.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de mora por parte de EL SUSCRIPTOR, además de los intereses de mora establecidos en el Parágrafo Tercero de esta Cláusula, EL SUSCRIPTOR deberá pagar a DATACRÉDITO EXPERIAN todos los gastos y costos en que haya incurrido por causa de la mora, incluyendo, pero sin limitarse, los gastos generados en actividades de cobro jurídico y pre jurídico, así como los honorarios de abogados y auxiliares de la justicia que se llegaren a generar.

PARÁGRAFO QUINTO: EL SUSCRIPTOR deberá realizar los pagos en la periodicidad y montos establecidos en la Carta de Tarifas y la no recepción de las facturas periódicas generadas por DATACRÉDITO EXPERIAN, no es excusa válida para el no pago de las sumas adeudadas, en razón de existir medios disponibles e informados sobre su conocimiento y medios de pago.

PARÁGRAFO SEXTO: Las Partes acuerdan que no habrá ningún requisito adicional al de presentar las facturas con el cumplimiento de los deberes legales, para que EL SUSCRIPTOR esté obligado a pagar dichas facturas.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL SUSCRIPTOR acepta y reconoce que los datos personales y de contacto proporcionados a DATACRÉDITO EXPERIAN son veraces y actualizados. En consecuencia, se obliga a notificar a DATACRÉDITO EXPERIAN cualquier modificación o actualización que se haga sobre los mismos.

PARÁGRAFO OCTAVO: En caso de ser procedente, el pago del impuesto de timbre estará a cargo del SUSCRIPTOR, para lo cual se procederá de conformidad con lo requerido por las normas vigentes.

SEXTA - AUMENTO DE TARIFAS: DATACRÉDITO EXPERIAN se reserva el derecho de aumentar las tarifas de cada Producto o la cuota anual de renovación, en cualquier momento, dando a El SUSCRIPTOR aviso escrito con no menos de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha en que hayan de entrar a regir los nuevos precios. En el evento que DATACRÉDITO EXPERIAN aumente los precios en un porcentaje mayor al aumento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el período comprendido entre la fecha de fijación de tarifas y la fecha de anuncio del nuevo reajuste, EL SUSCRIPTOR tendrá derecho a dar por terminado el presente Contrato dando aviso escrito a DATACRÉDITO EXPERIAN, con una antelación no menor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha en que entren a regir los nuevos precios. De no mediar tal aviso, se entenderán aceptadas las nuevas tarifas y los efectos derivados del Contrato continuarán con plena vigencia.

SÉPTIMA - TERMINACIÓN DEL VÍNCULO: DATACRÉDITO EXPERIAN podrá dar por terminado en cualquier momento el Contrato avisando a EL SUSCRIPTOR con una antelación no menor a treinta (30) días calendario con respecto a la fecha propuesta de terminación. Igualmente podrá hacerlo en cualquier momento sin tener en cuenta la mencionada antelación y sin perjuicio del cobro a EL SUSCRIPTOR de las indemnizaciones a que haya lugar, ante alguna de las siguientes situaciones: a) liquidación obligatoria, judicial o voluntaria de cualquiera de las Partes en la medida en que sea permitido por las leyes vigentes; b) Incumplimiento de las obligaciones de EL SUSCRIPTOR ya sean surgidas de este Contrato o lo prescrito en la Ley 1266 de 2008 o aquellas que la complementen, aclare n, modifiquen o revoquen, en particular, las relativas a la veracidad, exactitud, oportunidad, integridad y actualización de la información entregada a DATACRÉDITO EXPERIAN; c) La mora en el pago de EL SUSCRIPTOR, sin perjuicio del cobro de intereses de mora según lo establecido en la Cláusula Quinta de este Contrato; d) Cuando se considere que existe un riesgo reputacional o legal para DATACRÉDITO EXPERIAN, por indicios o información de vinculación de EL SUSCRIPTOR con cualquier actividad ilegal, lavado de activos, financiación del terrorismo o uso contrario, indebido o por fuera de los límites impuestos en la ley y/ o en el presente Contrato, de la información puesta a disposición mediante los Productos. A su vez, EL SUSCRIPTOR podrá comunicar su intención de dar por terminado el contrato mediante carta escrita suscrita por su representante legal, que se reciba con una antelación no menor a treinta (30) días calendario con respecto a la fecha en que se desee la terminación, la cual surtirá sus efectos resolutivos al momento en que EL SUSCRIPTOR realice el pago de toda suma pendiente y de aquellas que procedan de conformidad con el parágrafo segundo de esta cláusula.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que EL SUSCRIPTOR incumpla cualquiera de sus obligaciones, y sin perjuicio de la facultad de terminación establecida en el primer inciso de esta Cláusula, DATACRÉDITO EXPERIAN podrá bloquear los accesos a

Docusign Envelope ID: 9B639B45-8561-4D2A-9684-751FE7D46D8B

consulta y reporte de información a las bases de datos por parte de EL SUSCRIPTOR. Lo anterior, no implicará la suspensión en el cobro de los servicios por parte de DATACRÉDITO EXPERIAN, de conformidad con lo previsto en el presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que las Tarifas establecidas presuponen la puesta a disposición en favor de EL SUSCRIPTOR de la capacidad de producción requerida para la prestación de los servicios en el término acordado y se ofrecen bajo un criterio de estabilidad financiera en el tiempo de vigencia, la terminación unilateral y sin justa causa del Contrato por parte de EL SUSCRIPTOR antes del término de duración del mismo o de alguna de sus prórrogas, dará derecho a DATACRÉDITO EXPERIAN a cobrar la tarifa del cargo fijo mensual –cuando así proceda- correspondiente a los meses que falten para completar el término de duración del Contrato o cualquiera de sus prórrogas, el valor mínimo garantizado o cualquier otro valor expresamente suscrito en la(s) carta(s) de tarifa(s) vigentes que así lo señale. A su vez, ante estos eventos de terminación, en los casos de planes tarifarios con pagos anticipados, EL SUSCRIPTOR reconoce que no podrá reclamar devolución de dinero alguno a su favor o de un tercero.

PARÁGRAFO TERCERO: Las Partes acuerdan que la terminación del presente Contrato no afectará los derechos, obligaciones o responsabilidades de cualquiera de las Partes, que tienen la intención de continuar teniendo efecto más allá de la terminación, como son el marco de responsabilidad, uso de la información, publicidad y propiedad intelectual, en el entendido de un escenario donde la ejecución de los servicios no continúa.

OCTAVA - UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: EL SUSCRIPTOR acepta y se obliga a que la solicitud y uso de la información contenida en los Productos se empleará única y exclusivamente en las transacciones comerciales que correspondan al giro habitual de sus negocios y a utilizar la información de manera confidencial con el exclusivo fin de formarse un criterio sobre la persona o compañía consultada para efectos de evaluar el riesgo financiero y crediticio en cualquiera de sus etapas, prevenir que ciertas operaciones sean utilizadas para el lavado de activos o financiamiento del terrorismo, prevenir el fraude y las demás finalidades autorizadas por la ley 1266 de 2008 y sus normas reglamentarias. El resultado que obtenga EL SUSCRIPTOR al consultar los Productos es absolutamente confidencial, entendiéndose que no se podrá publicar o reproducir en todo o en parte, ni podrá comercializarse, ni revenderse, ni hacerlo parte de sus propios productos o servicios a terceros, ni suministrar dicho resultado por ningún medio a la persona evaluada ni a cualquier otro tercero, obligándose a responder hasta por culpa levísima de la conservación, cuidado y manejo de los resultados e informes, por sí o por cualquiera de sus empleados o las personas que en cualquier forma tengan acceso a tal información, y sólo podrá exonerarse de su responsabilidad mediante la prueba de caso fortuito o fuerza mayor.

Por lo anterior, se entiende adicionalmente que en caso de que EL SUSCRIPTOR decida autónomamente negar una solicitud o no realizar una transacción, no puede indicar como causa el resultado de los Productos que tenga activados o la suscripción a DATACRÉDITO EXPERIAN.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de EL SUSCRIPTOR dará derecho a DATACRÉDITO EXPERIAN a reclamar los perjuicios causados.

NOVENA - RESPONSABILIDAD: El SUSCRIPTOR acepta y reconoce que DATACRÉDITO EXPERIAN no toma decisiones ni asume responsabilidad en cuanto a la aceptación o concesión de créditos o servicios por parte de EL SUSCRIPTOR, pues se limita a suministrarle la información correspondiente a cada uno de los Productos activados y en consecuencia estas decisiones corren por cuenta exclusiva de EL SUSCRIPTOR. EL SUSCRIPTOR acepta que DATACRÉDITO EXPERIAN, al suministrar la información correspondiente a cada uno de los Productos activados, no se responsabiliza por las decisiones que adopte EL SUSCRIPTOR con base en ésta, ni por riesgos comerciales o económicos de cualquier índole que, directa o indirectamente, como consecuencia de las decisiones de EL SUSCRIPTOR pudieren causarse.

DATACRÉDITO EXPERIAN basa sus Productos en información entregada por las Fuentes y/ o implican modelos y técnicas basados en análisis estadísticos, de probabilidad y comportamiento predictivo, que no tienen por objeto ser utilizados como base única para cualquier decisión comercial o como promesa de un resultado efectivo, no siendo materialmente posible ni económicamente viable para DATACRÉDITO EXPERIAN garantizarlo.

Así mismo, no cabe responsabilidad alguna a DATACRÉDITO EXPERIAN por la calidad, actualidad y veracidad de la información que le ha sido transmitida por las Fuentes, ni en relación con el suministro de información errónea por parte de EL SUSCRIPTOR y/o sus empleados, o la reproducción o divulgación de los informes en violación de lo previsto en el presente Contrato.

DATACRÉDITO EXPERIAN hará el mayor esfuerzo para que la información llegue a EL SUSCRIPTOR de manera rápida y eficiente, pero en razón de las fallas inherentes a los servicios de telecomunicaciones e informáticos, EL SUSCRIPTOR reconoce y acepta que puede presentarse desviaciones y/ o indisponibilidades del servicio, de manera que DATACRÉDITO EXPERIAN no adquiere responsabilidad por las demoras ocasionadas por circunstancias o causas que no sean directamente imputables a DATACRÉDITO EXPERIAN, incluyendo, sin limitarse, a cortes del fluido eléctrico, servicio de internet lento o interrumpido, dificultades en las telecomunicaciones o circunstancias similares o de cualquier otra índole.

En ningún caso DATACRÉDITO EXPERIAN será responsable frente al SUSCRIPTOR por cualquier pérdida indirecta, consecuencial, pérdida de oportunidades comerciales, ni lucro cesante. En consecuencia, EL SUSCRIPTOR acepta mantener indemne a DATACRÉDITO

EXPERIAN en relación con cualquier demanda, reclamación, gasto o daño que surja como resultado de los aspectos señalados en e sta Cláusula.

Sin perjuicio de las disposiciones de esta Cláusula, las partes reconocen que la responsabilidad total máxima de DATACRÉDITO EXPERIAN respecto de todos o cualesquiera reclamos interpuestos por El SUSCRIPTOR en relación con este Contrato no superará en su monto total, a la remuneración total percibida por DATACRÉDITO EXPERIAN en relación con el mismo.

DÉCIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL: DATACRÉDITO EXPERIAN permitirá a El SUSCRIPTOR, en los eventos y el modo señalado en los Manuales de cada Producto, el uso o acceso a entregables y/o sistemas de información de propiedad de DATACRÉDITO EXPERIAN dentro del marco del Contrato y sus Anexos y para efectos única y exclusivamente de lo dispuesto en el presente Contrato. El SUSCRIPTOR reconoce y acepta que dichos entregables y/o sistemas son de propiedad intelectual de DATACRÉDITO EXPERIAN y que éste es el desarrollador original y único dueño de dichos productos y sistemas, que incluyen, entre otras cosas metodologías, modelos de datos, componentes, librerías, ejecutables y fuentes, así como de sus futura s versiones, desarrollos, adaptaciones, mejoras, anexos, logotipos, documentación y otros productos relacionados.

En caso de que EL SUSCRIPTOR sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial, basada en el hecho que algún programa o material fabricado bajo el diseño o por DATACRÉDITO EXPERIAN y suministrado a EL SUSCRIPTOR bajo los términos de este Contrato, constituya en cualquier forma violación de algún derecho de un tercero, DATACRÉDITO EXPERIAN, a sus expensas, asumirá la defensa de EL SUSCRIPTOR y, de ser el caso rembolsará a éste cualquier cantidad que se hubiere obligado a pagar por dicha reclamación, todo lo anterior, en tanto EL SUSCRIPTOR haya avisado inmediata y oportunamente a DATACRÉDITO EXPERIAN respecto a la reclamación presentada.

DÉCIMA PRIMERA - USO DE CLAVES: EL SUSCRIPTOR deberá mantener en custodia y bajo su exclusiva responsabilidad el uso de las claves provistas para el uso de los servicios. Así mismo, asume la responsabilidad en la administración de las claves, creación, modificación y eliminación de usuarios, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Administración de Usuarios y en la Guía Rápida para el Suscriptor, asumiendo de manera exclusiva la responsabilidad de dicha administración. En consecuencia, EL SUSCRIPTOR acepta que tiene plena responsabilidad respecto de la custodia y utilización que se dé sobre sus claves, exonerando a DATACRÉDITO EXPERIAN de cualquier efecto o situación resultante de la administración y/o utilización de sus claves.

Para la activación de las claves, EL SUSCRIPTOR y sus usuarios autorizados deberán cumplir con los procedimientos de seguridad establecidos por DATACRÉDITO EXPERIAN para este efecto, en caso de que dichos procedimientos no sean cumplidos en su totalidad y/o a cabalidad, DATACRÉDITO EXPERIAN podrá rechazar la activación de la(s) clave(s), informando a EL SUSCRIPTOR de esta situación.

EL SUSCRIPTOR deberá reportar previamente a DATACRÉDITO EXPERIAN por medio de la firma de una Tarjeta de Firmas suscrita por el representante legal, cuando se vaya a modificar a los usuarios "Administradores de Accesos" y/o "Delegados para Autogestión", con el fin de actualizar la reasignación.

EL SUSCRIPTOR acepta que las claves son individuales, para conocimiento personal, intransferibles y de uso exclusivo del respectivo usuario. EL SUSCRIPTOR es responsable, por sí mismo, sus empleados y/o representantes, de proteger sus contraseñas, obligándose a no transmitirlas en ningún caso a terceros, ni a DATACRÉDITO EXPERIAN.

DATACRÉDITO EXPERIAN con el fin de garantizar la seguridad en el uso de las cuentas y claves, se reserva el derecho de bloquearlas después de noventa (90) días calendario de inactividad, y de borrarlas después de ciento ochenta (180) días calendario de inactividad. EL SUSCRIPTOR se obliga a: i) cambiar las claves al menos cada cuarenta y cinco (45) días calendario, pasado este tiempo EL SUSCRIPTOR podrá acceder a los servicios y productos contratados solo cuando haya realizado dicho cambio; y, ii) cancelar inmediatamente una clave en los casos en que el usuario asignado deje de ser empleado o representante de EL SUSCRIPTOR, o cuando identifique un uso indebido, comunicando por escrito el hecho inmediatamente a DATACRÉDITO EXPERIAN.

EL SUSCRIPTOR deberá responder y mantener indemne a DATACRÉDITO EXPERIAN de y contra todos los reclamos, pérdidas, costos, gastos, sanciones, daños y perjuicios, que reciba o llegue a sufrir DATACRÉDITO EXPERIAN con ocasión del incumplimiento del SUSCRIPTOR de los términos de uso de claves establecidos en la presente cláusula y/o por cualquier actuación u omisión que resulte en una fuga de información o una afectación de la disponibilidad, confidencialidad y/o integridad de la información proporcionada o accedida.

DÉCIMA SEGUNDA - BLOQUEO DE CLAVES DE CONSULTA POR PARTE DE DATACRÉDITO EXPERIAN: En desarrollo del artículo 11 de la ley 1266 de 2008, cuando se detecten anomalías en el uso de los Productos objeto del presente Contrato, DATACRÉDITO EXPERIAN procederá de manera unilateral con el bloqueo o suspensión de las claves de consulta autorizadas por EL SUSCRIPTOR para efectos de determinar la causa de ésta y proceder de conformidad al resultado.

DÉCIMA TERCERA – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: DATACRÉDITO EXPERIAN tiene establecidas políticas, estándares, procedimientos y controles de seguridad de la información, que incluyen seguridad lógica, física y del recurso humano con el fin de proteger la información que le sea suministrada por EL SUSCRIPTOR en la ejecución del presente Contrato, las cuales EL SUSCRIPTOR declara aceptar y conocer.

EL SUSCRIPTOR acepta tratar la información que le sea entregada por DATACRÉDITO EXPERIAN en ejecución del presente Contrato de manera responsable y a tomar medidas razonables para mantener la confidencialidad, seguridad e integridad de dicha información, evitando su difusión, transferencia, procesamiento o uso ilegal o no autorizado, por parte de sus empleados, funcionarios o cualquier tercero que tenga acceso a la misma.EL SUSCRIPTOR deberá implementar y mantener una política o programa integral de seguridad de

Docusign Envelope ID: 9B639B45-8561-4D2A-9684-751FE7D46D8B

la información que contenga medidas de seguridad administrativas, técnicas, humanas y físicas que sean apropiadas de acuerdo con su objeto social, la industria a la que pertenece, tamaño, complejidad de sus operaciones y la naturaleza y el alcance de sus actividades, así como de la confidencialidad y sensibilidad de la información proporcionada por DATACRÉDITO EXPERIAN en ejecución del presente Contrato.

La política o programa integral de seguridad de la información del SUSCRIPTOR deberá cumplir con los requisitos de seguridad estándar de DATACRÉDITO EXPERIAN establecidos en el documento denominado "Requisitos de seguridad de Experian - Cliente", el cual hace parte integral del presente Contrato. La política o programa del SUSCRIPTOR deberá estar diseñada para:
i) garantizar la seguridad y confidencialidad de la información que le sea entregada por DATACRÉDITO EXPERIAN en ejecución del presente Contrato; ii) proteger contra cualquier amenaza la seguridad, confidencialidad e integridad de dicha información, y protegerla contra fuga o acceso o uso no autorizado; iii) asegurar la instalación y actualización rutinaria de antivirus en los equipos y servidores que se utilicen durante la ejecución del presente Contrato, así como de firewalls (sistemas o combinación de sistemas que protegen la red contra intrusiones externas y accesos no autorizados), y de antispyware (programas para evitar que se instalen software "spy" – "spyware"); y iv) prohibir el acceso a enlaces enviados por correo electrónico que remitan a páginas web cuyo contenido se desconoce o se sospeche que contienen software malicioso.

Previa solicitud escrita, EL SUSCRIPTOR proporcionará a DATACRÉDITO EXPERIAN una copia de su política o programa integral de seguridad de la información, obligándose EL SUSCRIPTOR dentro del plazo que las Partes acuerden, a adoptar cualquier medida razonable de seguridad que DATACRÉDITO EXPERIAN solicite con el fin de que EL SUSCRIPTOR cumpla con el documento denominado "Requisitos de seguridad de Experian - Cliente".

En caso de un incidente o violación de seguridad de la información, EL SUSCRIPTOR deberá notificar a DATACRÉDITO EXPERIAN dentro de las 24 horas posteriores de haber tenido conocimiento del incidente o violación. El Cliente también deberá:

1. Investigar la violación de seguridad y proporcionar a DATACRÉDITO EXPERIAN la información relevante; y

2. Tomar medidas comercialmente razonables para mitigar y minimizar los daños derivados de la violación.

Se entiende como "Incidente o violación de seguridad de la información" cualquier divulgación, alteración, pérdida o destrucción, acceso o uso no autorizado o indebido de la información obtenida, en posesión o bajo el control de EL SUSCRIPTOR, puesta a disposición por DATACRÉDITO EXPERIAN en favor de EL SUSCRIPTOR con ocasión de este contrato.

EL SUSCRIPTOR deberá notificar por escrito a DATACRÉDITO EXPERIAN la ocurrencia de cualquier acceso o uso no autorizado, de los sistemas, servicios o plataformas de DATACRÉDITO EXPERIAN o de la información que le sea entregada por DATACRÉDITO EXPERIAN en ejecución del presente Contrato. La notificación deberá ser realizada dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la confirmación del incidente.

EL SUSCRIPTOR deberá responder y mantener indemne a DATACRÉDITO EXPERIAN de y contra todos los reclamos, pérdidas, costos, gastos, sanciones, daños y perjuicios, que reciba o llegue a sufrir DATACRÉDITO EXPERIAN con ocasión del incumplimiento del SUSCRITPOR de los términos de seguridad de la información establecidos en la presente cláusula y/o por cualquier Incidente o violación de seguridad de la información, actuación u omisión que resulte en una fuga de información o una afectación de la disponibilidad, confidencialidad y/o integridad de la información proporcionada o accedida.

DÉCIMA CUARTA - USO DE SISTEMAS: En el evento en que DATACRÉDITO EXPERIAN tenga acceso a los sistemas de información de EL SUSCRIPTOR, DATACRÉDITO EXPERIAN se obliga a no utilizar los mismos para propósitos diferentes al desarrollo y prestación del servicio objeto del presente Contrato. En ningún evento, DATACRÉDITO EXPERIAN podrá utilizar los sistemas de información de EL SUSCRIPTOR para desarrollar o procesar información para una persona o entidad diferente a EL SUSCRIPTOR. DATACRÉDITO EXPERIAN no violará o intentará violar los sistemas de seguridad de la información, ni intentará acceder a cualquier información o programa, diferente al que se le hubiese concedido acceso por escrito. En el evento en que DATACRÉDITO EXPERIAN accidentalmente obtenga acceso a este tipo de información, dará aviso inmediato a EL SUSCRIPTOR y por ningún motivo copiará o utilizará en cualquier forma dicha información.

DÉCIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN: Se entiende por Información Confidencial: todo el producto del trabajo e información técnica o de negocios relacionada con: (a) los términos y condiciones del Contrato y sus respectivos anexos; (b) toda información que se refiera a las descripciones, datos, diseños, gráficas e información visual, verbal o escrita, contenida en cualquier formato, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera o cualquier otra relacionada con las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividad es, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele cada una de las Partes (la parte reveladora); (c) toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad intelectual, licencias y cualquiera otra información oral o escrita que revele la parte reveladora con relación al Contrato; (d) toda información conocida con ocasión del Contrato.

Dentro de la "Información Confidencial" no se incluirá aquello: (a) que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a las obligaciones de confidencialidad aquí pactadas, (b) que esté en posesión de la parte receptora y que la haya recibido legítimamente con anterioridad a la celebración del presente Contrato; (c) que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público; (d) que las partes acuerden que no se entenderá como información confidencial; (e) la información financiera y crediticia que EL SUSCRIPTOR reporte (en calidad de Fuente) a DATACRÉDITO EXPERIAN (en calidad de Operador) para que éste incluya en su base de datos y comparta con sus demás suscriptores, lo anterior en ejecución de lo dispuesto en la ley 1266 de 2008. Durante la vigencia del Contrato y después de su terminación, la parte receptora debe: (a) mantener toda la

Docusign Envelope ID: 9B639B45-8561-4D2A-9684-751FE7D46D8B

Información Confidencial como confidencial, (b) mantener la Información Confidencial tangible cumpliendo con controles adecuados de seguridad física y de la información (c) no utilizar Información Confidencial para propósitos diferentes de los establecidos en el Contrato, (d) no divulgar Información Confidencial a ninguna persona diferente de su personal que tenga necesidad de conocer tal Información Confidencial para la ejecución del Contrato, y (e) notificar a la parte reveladora, de inmediato, si la parte receptora debe divulgar cualquier Información Confidencial a un tercero por una investigación civil o penal o cualquier proceso judicial o administrativo. La obligación de confidencialidad se mantendrá por una vigencia de diez (10) años contados a partir de la finalización del presente Contrato.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte de la parte receptora, sus dirigentes sociales, sus socios y su personal o el de sus subcontratistas, faculta a la parte reveladora para resolver el Contrato y a reclamar los daños y perjuicios directos a que hubiere lugar, siempre que estos fueren imputables a la parte receptora y siempre que estén legalmente probados.

DÉCIMA SEXTA – CONTINGENCIA: DATACRÉDITO EXPERIAN declara de manera expresa que cuenta con planes detallados de contingencia para responder frente a fallas e interrupciones por eventos imprevistos que afecten tanto la ejecución óptima de los servicios contratados por EL SUSCRIPTOR, así como el desarrollo del objeto social de DATACRÉDITO EXPERIAN. Como consecuencia de lo anterior, DATACRÉDITO EXPERIAN declara expresamente que tiene definido, implementado, probado y mantendrá durante la vigencia del presente contrato, procesos para administrar la contingencia incluyendo elementos tales como la prevención y atención de emergencias y administración de la crisis y capacidad necesaria para retornar a su operación.

DÉCIMA SÉPTIMA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente contrato, EL SUSCRIPTOR reportará datos personales de sus clientes, para que DATACRÉDITO EXPERIAN dé tratamiento a los mismos en calidad de Operador de la información, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1266 de 2008.

EL SUSCRIPTOR garantiza que cuenta con una adecuada política de protección de datos personales compatible con todas las leyes aplicables, la cual deberá incluir la adopción de medidas técnicas apropiadas para proteger los datos personales contra: (i) amenazas o riesgos a la privacidad, seguridad, integridad y/o confidencialidad; (ii) la destrucción, pérdida, alteración, divulgación o acceso no autorizado; (iii) cualquier otra forma ilegal de tratamiento; (iv) incidentes de seguridad o privacidad.

EL SUSCRIPTOR se compromete a gestionar las vulnerabilidades de sus herramientas que sean utilizadas en el tratamiento de los datos personales, realizando pruebas periódicas para identificar y corregir de forma inmediata las vulnerabilidades que puedan ser identificadas.

El SUSCRIPTOR permitirá la realización de auditorías técnicas por parte de DATACRÉDITO EXPERIAN, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la presente cláusula, los adecuados estándares de seguridad de la información, la adecuación a la legislación vigente y la identificación de posibles vulnerabilidades. Las auditorías deberán ser coordinadas por las Partes con al menos 5 días hábiles de antelación.
Por otra parte, y en su calidad de proveedor de servicios para EL SUSCRIPTOR, DATACRÉDITO EXPERIAN de manera previa, expresa e informada autoriza a EL SUSCRIPTOR, para que directamente o a través de sus encargados, lleve a cabo la recolección, almacena miento, uso, transferencia y transmisión de sus datos personales que como Titular de los mismos pudiera entregar. Esto, exclusivamente para las finalidades propias de la ejecución del contrato.

DÉCIMA OCTAVA - PUBLICIDAD: EL SUSCRIPTOR acepta que, en el evento de hacer cualquier tipo de publicidad, promoción y/o mención, de la forma que fuere con relación a aquellas marcas cuya titularidad le corresponda o llegue corresponder a DATACRÉDITO EXPERIAN, deberá ser autorizado previamente por ésta y se sujetará a los términos y condiciones establecidas para tal efecto por DATACRÉDITO EXPERIAN. No obstante, DATACRÉDITO EXPERIAN no adquirirá responsabilidad alguna frente a terceros, incluyendo derechos de propiedad industrial e intelectual relacionada con estas autorizaciones.

En caso de que DATACRÉDITO EXPERIAN considere que el contenido de la publicidad, promoción y/o mención difundida a través de cualquier medio por parte de EL SUSCRIPTOR contraviene cualquiera de las restricciones señaladas en este Contrato o en la ley vigente, o afecte sus derechos, instruirá a EL SUSCRIPTOR para que la retire de manera inmediata de los medios y lugares en que la misma se publique, transmita o difunda. EL SUSCRIPTOR responderá por los perjuicios que cause a DATACRÉDITO EXPERIAN por la publicidad, promoción y/o mención que se difunda violando lo dispuesto en esta Cláusula.

DÉCIMA NOVENA - CONTRATISTA INDEPENDIENTE: DATACRÉDITO EXPERIAN ejecutará el servicio objeto del presente Contrato como contratista independiente. Ni el presente Contrato, ni la ejecución de los servicios por parte de DATACRÉDITO EXPERIAN, crear án relaciones de asociación, sociedad, joint venture o una relación de empresario y agente, patrono y trabajador o empleador y empleado entre EL SUSCRIPTOR y DATACRÉDITO EXPERIAN, o cualquiera de sus empleados o cualquiera de sus subcontratistas. Por lo tanto, ninguna de las Partes tendrá el derecho, facultad o autoridad, expreso o implícito, para asumir cualquier deber u obligación en nombre de la otra Parte.

VIGÉSIMA - RESPONSABILIDAD CORPORATIVA Y PRÁCTICAS DE COMPLIANCE:

Docusign Envelope ID: 9B639B45-8561-4D2A-9684-751FE7D46D8B

i. DATACRÉDITO EXPERIAN está comprometida con la implementación de políticas, procesos y prácticas claras que establecen los principios que sustentan sus relaciones comerciales con sus clientes según lo consignado en el Código Global de Conducta de Experian, el cual se adjunta al presente documento, por lo que hará parte integral del presente Contrato, de manera que EL SUSCRIPTOR se compromete a respetar y cumplir en su integridad estos principios y asegurar que los mismos se cumplan en toda relación contractual con DATACRÉDITO EXPERIAN. El SUSCRIPTOR acepta, y así lo manifiesta, que el incumplimiento del mismo le dará el derecho a DATACRÉDITO EXPERIAN de terminar de manera inmediata el presente Contrato.

ii. Las Partes declaran, para todos los efectos, que ejercerán sus actividades observando los preceptos éticos de conformidad con la legislación vigente y que cuentan con las aprobaciones necesarias para la celebración y ejecución del presente Contrato.

iii. Las Partes declaran, garantizan y aceptan que, con relación al presente Contrato, no hubo y no habrá ninguna solicitud, exigencia, cobranza, dádiva, ventaja o promesa de ventaja indebida para las Partes, ni para terceros, sea o no con el pretexto de influenciar la obtención de una actuación por funcionario público y/o privado.

iv. Las Partes se comprometen a establecer de forma clara y precisa los deberes y las obligaciones de sus agentes y/o empleados en cuestiones comerciales, para que actúen siempre de conformidad con las leyes, las normas vigentes y el presente Contrato.

v. EL SUSCRIPTOR estará sujeto a auditorías y visitas realizadas a criterio de DATACRÉDITO EXPERIAN, para la verificación del cumplimiento de las prácticas establecidas en esta cláusula.

Las Partes se obligan a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su conocimiento y consentimiento, como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a estas actividades.

VIGÉSIMA PRIMERA - CESIÓN: EL SUSCRIPTOR no cederá, no subcontratará, ni se hará sustituir en los derechos y obligaciones que surjan con ocasión del presente Contrato, sin el previo y expreso consentimiento escrito de DATACRÉDITO EXPERIAN.

VIGÉSIMA SEGUNDA - VALIDEZ DE ESTIPULACIONES: Si cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o el texto parcial de una de ellas se declara nulo, inteligible o en conflicto con la Ley, la validez de las demás no será afectada por tal declaración.

VIGÉSIMA - INTEGRIDAD: El presente Contrato con todos sus anexos constituirán un único y total acuerdo entre las Partes sobre las materias aquí reguladas. En consecuencia, deja sin efecto cualquier acuerdo anterior de las Partes, verbal o escrito, sobre los mismos asuntos. Cualquier modificación a los términos aquí expuestos requerirá de un documento suscrito por los representantes legales de ambas Partes.

VIGÉSIMA TERCERA - RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS: En el caso en que se presenten diferencias, conflictos o disputas entre DATACRÉDITO EXPERIAN y EL SUSCRIPTOR, en relación con la interpretación, ejecución y aplicación del presente Contrato, las Partes procurarán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos regulados legalmente. En caso de no llegarse a un acuerdo por este medio, las Partes podrán acudir a la justicia ordinaria.

VIGÉSIMA CUARTA - REGULACIÓN: Este Contrato será regido, interpretado y complementado en lo no dispuesto en él por las Leyes de la República de Colombia; y junto con los originales o copias de las facturas expedidas por DATACRÉDITO EXPERIAN en las que consten las sumas a pagar a cargo de EL SUSCRIPTOR prestará mérito ejecutivo, por constituir obligaciones expresas, claras y exigibles.

VIGÉSIMA QUINTA - FIRMA ELECTRÓNICA: Las Partes acuerdan que podrán formalizar el negocio jurídico objeto del presente documento mediante firma electrónica, cuya validez jurídica se encuentra reconocida en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. En caso de que las Partes firmen el presente documento por medio de firma electrónica, las Partes reconocen y aceptan que las firmas plasmadas en el presente documento son confiables y vinculantes para obligarlas legal y contractualmente en relación con su contenido, y tienen la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita. Las Partes renuncian expresamente a interponer una acción con el fin de invalidar su contenido por el solo hecho de usarse firma electrónica, y en caso de litigio, aceptan que los registros de los mensajes de intercambio electrónico de datos que se hayan utilizado serán admisibles ante el juez competente y constituirán plena prueba de los hechos que en ellos figuran, salvo que se aporte prueba en contrario. De conformidad con lo anterior, las Partes declaran: a. Que los firmantes que actúan en representación de cada una de las Partes tienen plenas facultades legales y estatutarias para obligarlas mediante firma electrónica y no requieren de autorización adicional para ello.

b. Que los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente a aquellas personas que legal o estatutariamente se pueden obligar en representación de cada una de las Partes. c. Que se obligan a mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma electrónica. d. Que garantizan que los datos de creación de la firma electrónica no sean utilizados de forma indebida o no autorizada. e. Que se obligan a notificar de inmediato y por escrito a la otra Parte sobre cualquier evento que dé lugar a que los

Docusign Envelope ID: 9B639B45-8561-4D2A-9684-751FE7D46D8B

datos de creación de la firma electrónica sean cuestionados, repudiados y/o queden en entredicho, amenazando la confiabilidad e integridad de estos.

II. Cláusulas particulares a cada servicio:

A. Consulta y Reporte de Información para Evaluación y Medición de Riesgo Crediticio.

A.1 CONSULTA DE LA BASE DE DATOS: EL SUSCRIPTOR tendrá derecho a consultar la base de datos de DATACRÉDITO EXPERIAN de acuerdo con el alcance de cada Producto activado.

La entrega de la información consultada se hará a través de los medios informáticos establecidos por DATACRÉDITO EXPERIAN, medios que se pueden resumir así: a) Información por tandas (Batch) y b) Información en línea.
A.2 REPORTE DE INFORMACIÓN: EL SUSCRIPTOR, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del presente Contrato, entregará a DATACRÉDITO EXPERIAN, para su procesamiento, administración y divulgación, la información que indique el Manual de Entrega de Información y/o el Manual del Producto, mediante las herramientas y aplicativos que disponga DATACRÉDITO EXPERIAN para el efecto. EL SUSCRIPTOR deberá revisar los resultados de los cargues de información a través de los aplicativos dispuestos para tal fin, así como hacer las modificaciones correspondientes sobre inconsistencias y/ o errores detectados. En todo caso, el reporte de información deberá darse en las condiciones establecidas por la Ley 1266 de 2008 y normas que la regulen o modifiquen.

En cada uno de los meses siguientes, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, EL SUSCRIPTOR entregará a DATACRÉDITO EXPERIAN la información actualizada. DATACRÉDITO EXPERIAN incorporará tal información en su archivo central para que pueda registrarse en posteriores consultas de sus demás Suscriptores.

A.3 EXISTENCIA DE REGISTROS: DATACRÉDITO EXPERIAN no puede garantizar la existencia o actualidad de toda cédula o NIT consultado en el archivo central, pues el mismo está conformado por todos aquellos registros suministrados en un momento dado por los demás Suscriptores y demás fuentes que aportan información a DATACRÉDITO EXPERIAN.

En caso de no concordancia entre el nombre y el número de identificación de la persona solicitada por EL SUSCRIPTOR o de inexistencia de información en la base de datos de DATACRÉDITO EXPERIAN sobre ella, podrá DATACRÉDITO EXPERIAN entregar información indicando si el nombre y número de identificación suministrados coinciden o no con los datos que le han sido entregados por sus fuentes y los nombres y apellidos completos o razón social de la persona que corresponda al número de identificación proporcionado por EL SUSCRIPTOR, según aparezca en la base de datos.

A.4 AUTORIZACIÓN DE LOS CLIENTES: EL SUSCRIPTOR se compromete a consultar y reportar información, única y exclusivamente cuando esté expresa y plenamente autorizado para el efecto por el titular, autorización que podrá tener el siguiente texto o uno de similar contenido, pero que en todo caso deberá cumplir con lo ordenado por las normas vigentes, en especial la Ley 1266 de 2008 y normas que la regulen o modifiquen: (El siguiente es un texto sugerido con propósito de guía general).

"Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda. El abajo firmante, en su propio nombre o en nombre de la entidad que representa, declara que la información suministrada es verídica y da su consentimiento expreso e irrevocable a (L A ENTIDAD), o a quien en el futuro haga sus veces como titular del crédito o servicio solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en DATACRÉDITO EXPERIAN o en cualquier otra base de datos manejada por un operador, toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago, la viabilidad para entablar o mantener una relación contractual y en general para la gestión del riesgo financiero y crediticio, esto es, la iniciación, mantenimiento y recuperación de cartera, actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, y prevención del fraude. b) Reportar a DATACRÉDITO EXPERIAN o a cualquier otra base de datos manejada por un operador datos, tratados o sin tratar, sobre el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones crediticias, sus deberes legales de contenido patrimonial, sus datos de ubicación y contacto, sus solicitudes de crédito así como otros atinentes a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. El reporte de la mencionada información tendrá como finalidad que los diferentes Usuarios realicen actividades relacionadas con la gestión del riesgo financiero y crediticio, esto es, la iniciación, mantenimiento y recuperación de cartera, actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, prevención del fraude y los demás autorizados por la ley.

La autorización anterior no impedirá al abajo firmante o su representada ejercer el derecho a corroborar en cualquier tiempo en LA ENTIDAD, en DATACRÉDITO EXPERIAN o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado los datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de su desacuerdo, a exigir la rectificación y a ser informado sobre las correcciones efectuadas.

En constancia de haber sido suficientemente informado del contenido y alcance de esta autorización se firma a los XX días del mes de XX de XXXX. (FIRMA y CÉDULA OTORGANTE)"

Docusign Envelope ID: 9B639B45-8561-4D2A-9684-751FE7D46D8B

DATACRÉDITO EXPERIAN podrá solicitar en cualquier momento la prueba de la expresa autorización del cliente, para lo cual EL SUSCRIPTOR se obliga a dar respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de DATACRÉDITO EXPERIAN. Lo anterior sin perjuicio de la obligación de EL SUSCRIPTOR de certificar semestralmente o con la periodicidad que indiquen las normas vigentes, que la información suministrada cuenta con la autorización de conformidad con lo previsto en la Ley aplicable.

A.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE DATACRÉDITO EXPERIAN: DATACRÉDITO EXPERIAN tendrá las siguientes obligaciones:

i. Que la información que DATACRÉDITO EXPERIAN suministre a EL SUSCRIPTOR en desarrollo de este Contrato, sea fiel reflejo de los datos que le sean reportados por parte de sus Fuentes, siempre y cuando satisfagan las estrictas normas de calidad de la información establecidas por DATACRÉDITO EXPERIAN para su procesamiento, administración y divulgación.

ii. Incorporar la información suministrada por EL SUSCRIPTOR en su archivo central para que pueda registrarse en posteriores consultas por los Suscriptores.

A.6 PARAMETRIZACIÓN DE PRODUCTOS: EL SUSCRIPTOR deberá entregar la información y definir las variables necesarias para parametrizar aquellos Productos activados que requieran de este proceso, según se establezca en el Manual del Producto.

EL SUSCRIPTOR deberá emitir una certificación aprobando y autorizando la puesta en producción del servicio, a través de la cual EL SUSCRIPTOR asume entera responsabilidad por la certificación, el contenido, interpretación, veracidad y coherencia de la información, así como por cualquier inexactitud o desbalance que se llegare a presentar con respecto a ésta.

A.7 AUTORIZACIÓN: EL SUSCRIPTOR autoriza a DATACRÉDITO EXPERIAN para que los datos de identificación de los Titulares de la información que tiene en su base de datos sean incluidos y actualizados en la base de datos de DATACRÉDITO EXPERIAN para que cumpla su rol como Operador de Información, según la Ley 1266 de 2008. Lo anterior, considerando que EL SUSCRIPTOR cuenta con un vínculo directo con el titular de la información, y con datos/documentación que soportan dicho vínculo, como lo es el formato de vinculación y de solicitud de productos.

De acuerdo con lo anterior, los datos que tiene EL SUSCRIPTOR y que autoriza a DATACRÉDITO EXPERIAN sean incluidos en su base de datos, están asociados a información sobre la identificación del deudor o potencial deudor del SUSCRIPTOR, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 1266 de 2008 y el literal a) del numeral I. del Artículo 1° del Decreto 1727 de 2009, y son los siguientes: tipo de documento, número de documento, nombres y apellidos completos del deudor, estado del documento, fecha y lugar de expedición del documento de identidad.

B. Agencia de Información Comercial.

B.1 EXISTENCIA DE INFORMACION: Las Partes reconocen que la información a recopilar depende de la disponibilidad de información en fuentes públicas, de la trayectoria de la empresa requerida, y del nivel de respuesta que se obtenga de parte de terceros, por tanto, el resultado de(los) Informe(s) que presente DATACRÉDITO EXPERIAN están sujetos en cuanto a su contenido, existencia, cantidad, calidad o actualidad de dicha condición.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cantidad y calidad de la información incluida en los informes y datos suministrados varía en cada proceso de recopilación debido a la diversidad de fuentes y sus propios procesos de actualización, frente a lo cual DATACRÉDITO EXPERIAN se compromete a realizar los esfuerzos que su experiencia y know-how le indican como apropiados, pero no puede, y así lo advierte en su proceso de vinculación de suscriptores, garantizar la cantidad, calidad, ni exactitud de la información resultante.

B.2 UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: EL SUSCRIPTOR acepta y se obliga a que la información suministrada por DATACRÉDITO EXPERIAN y particularmente los Informes, Directorios y procesos batch entregados, se emplearán única y exclusivamente por parte de EL SUSCRIPTOR, puesto que la misma tendrá el carácter de confidencial y en consecuencia no podrá ser revelada o hecha accesible en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica diferente a EL SUSCRIPTOR o a quienes formen parte de éste.

EL SUSCRIPTOR no podrá solicitar información para uso de terceros. El incumplimiento al deber de reserva y correcto uso aquí consignado hará responsable a EL SUSCRIPTOR de los perjuicios económicos que por su violación se causan en contra de DATACRÉDITO EXPERIAN.

La información recolectada y/ o suministrada de conformidad con el presente Contrato reposará en las bases de datos de DATACRÉDITO EXPERIAN, y podrá ser entregada por parte de ésta de manera verbal, escrita, electrónica a las siguientes personas y en los siguientes términos:

a) A los titulares de la información.

b) A otros clientes o suscriptores, dentro de los parámetros del acuerdo de confidencialidad, responsabilidad y uso.

Docusign Envelope ID: 9B639B45-8561-4D2A-9684-751FE7D46D8B

c) A cualquier autoridad judicial o administrativa, previa recepción de la orden y/ o el trámite correspondiente.

d) A los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal, o administrativa, cuando la información sea necesaria para el desarrollo de una investigación en curso.

e) A Operadores de Bancos de Datos, conforme a la normatividad vigente en la materia.

f) A otras personas autorizadas por la ley.

C **INFORME DE PROVEEDORES:** DATACRÉDITO EXPERIAN podrá a solicitud de EL SUSCRIPTOR prestar sus servicios de recolección, validación y procesamiento de información comercial sobre las empresas y comerciantes que sean proveedores o potenciales proveedores de EL SUSCRIPTOR (Los Proveedores) para la toma de decisiones en desarrollo de su actividad operativa, de negocios y concretamente para incorporar a estas empresas al registro de proveedores de EL SUSCRIPTOR. Para este caso, la prestación de los servicios se hará a través de la entrega de informes de acuerdo a lo establecido en la Carta de Instrucciones aplicable a este servicio y al Formato de formulario de registro de proveedores disponible de forma física o electrónica. EL SUSCRIPTOR se obliga a utilizar de acuerdo con la finalidad establecida en el presente Contrato el Formato de formulario de registro de proveedores y hacer entrega del mismo a Los Proveedores que se presenten ante él. El SUSCRIPTOR deberá instruir a los Proveedores conforme a lo establecido en la Carta de Instrucciones, documento que hace parte integral del presente Contrato, para que diligencien el Formato de formulario en su totalidad, se realice el pago en los términos allí previstos y entreguen a DATACRÉDITO EXPERIAN el Formato de formulario junto con sus anexos y el recibo de consignación que refleje el pago del valor del servicio. Previo cumplimiento de la en trega de los documentos anteriormente indicados por parte de El Proveedor a DATACRÉDITO EXPERIAN, éste último elaborará el Informe de Proveedores que será entregado a EL SUSCRIPTOR. EL SUSCRIPTOR declara haber leído y comprendido el texto del presente Contrato y demás documentos que lo integran.

En constancia, se firma a los 28 días del mes de ENERO del 2026 en dos (2) ejemplares del mismo contenido y valor probatorio, uno (1) para cada parte

EXPERIAN COLOMBIA S.A.
Nit. 900.422.614-8

Lina Beltrán

Lina Marcela Beltrán Cruz

CC. 1.010.169.665

Apoderada - Experian Colombia S.A

EL SUSCRIPTOR			
Nombre de la Empresa:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	NIT:	811000231-7
Nombre Representante Legal:	EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDONO	C.C:	71756969
Ciudad:	MEDELLIN	Dirección:	CRA 65 No 44 A 32
Teléfono:	3217711753	E-Mail:	EOSORIO@CORANTIOQUIA.GOV.CO
Firma Representante Legal:	**Firmado por:** EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDONO 09474254D7B14FD...		

Docusign Envelope ID: 9B639B45-8561-4D2A-9684-751FE7D46D8B

Docusign Envelope ID: 9B639B45-8561-4D2A-9684-751FE7D46D8B

CARTA DE TARIFAS
Plan Anual Anticipado

De acuerdo con lo establecido en el Contrato Integral del Portafolio de Productos DataCrédito Experian (en adelante el Contrato) celebrado entre **EXPERIAN COLOMBIA S.A.** (en adelante DataCrédito Experian) y **EL SUSCRIPTOR**, por medio de la suscripción del presente documento EL SUSCRIPTOR solicita y acepta la activación de los productos DataCrédito Experian que se enuncian junto con sus tarifas a continuación, de acuerdo con el alcance establecido para cada uno de ellos en su Manual de Producto.

VIGENCIA: La presente Carta de Tarifas tendrá una vigencia inicial de un (1) año contado desde la fecha de firma del presente documento, en adelante la Vigencia. La Vigencia se prorrogará automáticamente por periodos de un (1) año de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.

I. Condiciones Especiales del Plan Anual Anticipado:

1. EL SUSCRIPTOR se obliga a pagar anualmente y de forma anticipada el Cargo Fijo establecido en el literal II. de la presente Carta de Tarifas. Por el pago del valor anual del Cargo Fijo antes descrito, el Suscriptor contrata durante cada año de la Vigencia los siguientes servicios:
- **1.1.** Recepción por única vez durante cada año de la vigencia de: i) Un (1) informe en batch del producto Sectoriza Descarga Estándar con 10.000 registros.
- **1.2.** Consultar los Productos en línea incluidos en el Plan Anual establecido en el literal II. de la presente Carta de Tarifas hasta por el valor del Cargo Fijo estipulado en dicho literal II., de acuerdo con las tarifas por producto ahí establecidas. Una vez consumido el valor del Cargo Fijo, las consultas adicionales se facturarán de forma mensual vencida a la tarifa unitaria señalada en el literal II. de la presente Carta de Tarifas para cada uno de los Productos. Lo anterior en vista de que el plan contratado es un plan abierto y por ende EL SUSCRIPTOR tiene la potestad de realizar consultas que superen el valor del Cargo Fijo contratado.
- **1.3.** Realizar el reporte de información financiera y crediticia de sus clientes y/o proveedores a la base de datos DataCrédito, reporte que debe hacerse de manera mensual de acuerdo con lo pactado en el Contrato. La información reportada debe ser positiva y negativa conforme a lo previsto en la Ley 1266 de 2008.

2. La responsabilidad de la administración de las consultas realizadas a los productos contratados es exclusiva del SUSCRIPTOR, quien deberá administrar el número de consultas que realiza mensualmente y durante la Vigencia contratada, no existiendo responsabilidad por parte de DataCrédito Experian de realizar ningún control o informe de los consumos realizados.

3. EL SUSCRIPTOR podrá solicitar procesos en batch del portafolio de Productos DataCrédito Experian, previo acuerdo escrito entre las Partes de su alcance, tarifa aplicable y forma de pago. El valor de dichos procesos en batch será adicional al Cargo Fijo pactado en la presente Carta de Tarifas.

4. EL SUSCRIPTOR acepta que los consumos que realice antes de la facturación del Cargo Fijo se facturarán por parte de DataCrédito Experian de manera mensual vencida, al valor unitario por tarifa de cada Producto conforme a las tarifas pactadas en el literal II. de la presente Carta de Tarifas.

5. Los precios establecidos en esta Carta de Tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será agregado al momento de realizarse la facturación.

6. En caso de que EL SUSCRIPTOR durante uno de los años de la Vigencia no realice consultas o realice consultas por un valor menor al Cargo Fijo garantizado estipulado en el literal II. de la presente Carta de Tarifas, EL SUSCRIPTOR estará obligado a realizar el pago total del Cargo Fijo garantizado antes descrito y no tendrá derecho a solicitar devolución de dinero, ni compensación de ningún tipo, ni podrá acumular el valor pagado y no consumido para posteriores Vigencias.

7. Toda vez que las tarifas establecidas presuponen la puesta a disposición de EL SUSCRIPTOR de la capacidad de producción requerida para la prestación de los servicios en el término acordado, la terminación del Contrato o de la presente Carta de Tarifas por parte de EL SUSCRIPTOR antes de la Vigencia o de una de sus prórrogas, dará derecho a DataCrédito Experian a cobrar el cargo Fijo establecido en el literal II. de la presente Carta de Tarifas, y no dará derecho al SUSCRIPTOR para solicitar devolución de dinero en favor del SUSCRIPTOR o de un tercero ni compensación de ningún tipo.

8. EL SUSCRIPTOR acepta que las tarifas de cada producto y el Cargo Fijo estipulados en la presente Carta de Tarifas se mantendrán sin modificación alguna hasta el 31 de diciembre del 2026, aceptando EL SUSCRIPTOR que tanto dichas tarifas como el Cargo Fijo aumentarán su valor el 1° de enero de cada año, a partir del año 2027, de acuerdo con los incrementos pactados en el Contrato.

9. El Contrato y la presente Carta de Tarifas serán automáticamente prorrogados por períodos de un (1) año, si una de las Partes no diere aviso por escrito a la otra de su terminación con una antelación mínima de treinta (30) días calendario respecto al momento del vencimiento.

10. Con la firma de la presente Carta de Tarifas el SUSCRIPTOR declara que los productos aquí contratados atienden una necesidad empresarial del SUSCRIPTOR para la toma de decisiones relacionadas con la evaluación del riesgo financiero y crediticio, necesidad que está intrínsicamente relacionada con la actividad económica el SUSCRIPTOR.

II. Condiciones del Plan Anual Anticipado:

En la siguiente tabla se describe el Plan Anual Anticipado que el Suscriptor contrata con la firma de la presente Carta de Tarifas. En dicha tabla se establece el Cargo Fijo del Plan contratado, los Productos DataCrédito Experian que EL SUSCRIPTOR podrá consultar de acuerdo con las condiciones pactadas en el literal I. de la presente Carta de Tarifas, y las tarifas por consulta de cada Producto:

Docusign Envelope ID: 9B639B45-8561-4D2A-9684-751FE7D46D8B

CARTA DE TARIFAS
Plan Anual Anticipado

CÓDIGO DEL PLAN			1054
NOMBRE PLAN			Plan Avanzado B + HDC
VALOR CARGO FIJO			$ 11.040.000
Tipo	PRODUCTO		Tarifas
PRODUCTOS BASE	Linea	Mi Decisor PN	$ 4.009
	Linea	Mi Decisor PJ	$ 8.018
	Linea	Reconocer Master Esencial	$ 2.913
	Linea	Informe Express	$ 58.287
	Linea	Informe Empresarial	$ 157.600
	Linea	T4C	$ 1.782
	SE ACTIVAN A SOLICITUD DEL CLIENTE:		
	Linea	Síntesis	$ 5.980
	Linea	Perfil	$ 4.654
HISTORIA DE CREDITO	Linea	Historia de Crédito +PN	$ 3.959
	Linea	Historia de Crédito +PN (incluye: Demanda Judicial)	$ 6.231
	Linea	Historia de Crédito +PN (incluye: advance 1.1)	$ 6.423
	Linea	Historia de Crédito +PN (incluye: Advance 1.1/Quanto 3)	$ 9.173
	Linea	Historia de Crédito +PN (incluye: Advance Score 1.1/ Demanda Judicial / Quanto 3)	$ 11.445
	Linea	Historia de Crédito PJ (incluye: Advance Business / Cámara de Comercio / Informacion Judicial)	$ 14.811
Dictum PN	Linea	Dictum (WEB) (insumos: Advance 1.1/ Quanto 3 / Historia de Crédito+/ Demanda Judicial)	$ 16.424

Cuando la consulta a cada uno de los productos Advance, Quanto y Otorga generan como resultado "cero", dichos productos se descuentan del valor de los productos Historia de Crédito + PN o Historia de Crédito PJ, según el caso.

III. Descripción de Productos

A continuación, se incluye una descripción de los productos DataCrédito Experian, en el entendido que el alcance detallado de cada uno de ellos se encuentra en su Manual de Producto:

1. **Mi Decisor PJ:** Es un informe modular en línea que permite conocer a los clientes personas jurídicas, proveedores o socios de forma clara, fácil de entender y concisa, sobre la valoración de riesgo de una persona jurídica (PJ) en un informe resumido de lo cual se destacan los siguientes beneficios en un análisis de riesgo: Analiza los ingresos y nivel de endeudamiento, valida la identidad de una empresa o cliente persona natural con establecimiento de comercio (TEC), analiza la probabilidad de pago, encuentra información actualizada sobre los cupos, saldos y moras, lectura rápida de su desempeño financiero según los estados financieros para los últimos 3 años fiscales.
2. **Mi Decisor PN:** es un informe modular que contempla variables que aportan valor para poder tomar decisiones de manera ágil.
3. **Síntesis**: Solución en línea que permite verificar e interpretar de manera fácil, rápida y segura el comportamiento financiero de su cliente (Personas Naturales y Personas Jurídicas) y de esta forma tomar decisiones con mayor tranquilidad a la hora de otorgar un crédito o financiar un producto o servicio.
4. **Reconocer Máster Esencial:** Solución que permite obtener la información de localización y contacto más probable de personas y empresas, a través de una potente combinación de técnicas de software y analítica para estandarizar, unificar y ordenar los datos recolectados de diferentes fuentes de información.
5. **Informe Express:** Informe diseñado para establecer el nivel de riesgo de una empresa. Para llegar a este resultado, se genera un score de crédito y se recopila información relevante respecto a su comportamiento de pago histórico, estados financieros, reportes legales y jurídicos y datos demográficos.
6. **Informe Empresarial:** Informe que integra información de fuentes externas, información de buró y un Rating que determina el cupo sugerido en un rango conservador y liberal, acompañados de índices de pagos, indicadores financieros y tendencia ventas, para que nuestros clientes tengan una visión integral y actualizada de las personas jurídicas.
7. **Perfil:** Es una solución en línea que apoya el proceso de conocimiento del cliente en el momento de realizar la apertura de cuentas y servicios, permitiendo obtener una visión integral de las personas naturales y jurídicas.
8. **Text for Credit**: Es una solución a través de la cual las entidades de servicios financieros ponen a disposición de los consumidores o asesores, un nuevo canal para la solicitud de sus productos y servicios. A través de un mensaje de texto los ciudadanos o asesores podrán solicitar un producto o servicio y obtener una respuesta en cuestión de segundos, esta respuesta no deja huella de consulta en el buró de crédito, dado que no entrega información de scores o historial crediticio. Las Partes expresamente acuerdan que la información personal que se recolecta en virtud del envío de mensajes de texto al Titular será tratada por DataCrédito Experian como Encargado del tratamiento y El Suscriptor como responsable del tratamiento. Por tal razón, y únicamente para los efectos de dicha

Docusign Envelope ID: 9B639B45-8561-4D2A-9684-751FE7D46D8B

información y proceso, El Suscriptor y DataCrédito Experian deberán observar los deberes que le corresponden de conformidad con la Ley 1581 de 2012. Estos datos personales, que incluyen exclusivamente teléfono celular, nombres y apellidos, serán sometidos por parte de DataCrédito Experian a las siguientes medidas:

- Se almacenarán por un período de 1 año y no serán compartidos con terceros no autorizados. Transcurrido este término, los datos serán eliminados.
- Serán tratados únicamente para efectos de adelantar la labor encargada por El Suscriptor con la suscripción al producto, esto es, surtir las actividades necesarias para prestar el servicio de TEXT FOR CREDIT.
- DataCrédito Experian se obliga expresamente a garantizar la integridad, completitud y seguridad de los datos y; a no usar los datos para una finalidad diferente a la prestación de los servicios asociados a T4C.

De acuerdo con las características incorporadas en el Manual de Producto de Text For Credit, El Suscriptor, como responsable del tratamiento, debe incluir un Aviso de Privacidad que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 1377 de 2013 en la invitación dirigida al Titular para aplicar a un crédito por medio de un mensaje de texto.

Los reclamos que un Titular llegaré a presentar sobre estos datos personales se resolverán conforme la política de tratamiento de información personal del Suscriptor.

En cuanto al proceso aplicable a la salida del proceso para la toma de decisión de riesgo crediticio por parte del Suscriptor, el régimen legal aplicable es la Ley 1266 de 2008. El Suscriptor deberá cumplir con las obligaciones descritas en el Contrato en particular las establecidas a la ley 1266 de 2008, con la finalidad exclusiva de riesgo de crédito. DataCrédito Experian realizará los envíos de SMS mediante la contratación de integradores y operadores de servicios de telecomunicaciones que presten y estén habilitados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

9. **Historia de crédito + PN:** Es una solución que permite analizar el comportamiento crediticio actual e histórico de las personas naturales en los diversos sectores de la economía sobre sus obligaciones y hábitos de pago, permitiendo la configuración de diferentes secciones que el Suscriptor puede ordenar ajustándolas a sus políticas. Dentro del producto se pueden habilitar productos complementarios como Scores, Alertas o datos de localización.
10. **Demanda Judicial PN:** Solución que presenta de manera consolidada la situación jurídica de las personas naturales, permitiendo complementar la información para mayor conocimiento de los registros consultados.
    a) Las demandas judiciales se podrán visualizar por lotes de hasta 20 procesos. Los siguientes 20 procesos tendrán un costo adicional de acuerdo con la tarifa o modalidad de pago contratada.
    b) Si **EL SUSCRIPTOR** desea ver el detalle de cada proceso puede generarlo haciendo clic sobre el botón dispuesto y tendrá un costo adicional de acuerdo con la tarifa o modalidad de pago contratada."
11. **Advance score:** Es un modelo estadístico construido con metodologías de Machine Learning que permite estimar la probabilidad que una persona natural alcance una mora de más de 90 días en los siguientes 12 meses del momento de calificación.
12. **Quanto 3:** Es un producto que realiza estimaciones de ingresos de los clientes a través de un modelo estadístico, construido a partir de la información disponible en el buró. El resultado del producto es una estimación de un valor que corresponde al ingreso mensual de una persona, pero también un rango (mínimo y máximo) alrededor del mismo.
13. **Advance Business:** Advance Business (en adelante, el Producto) es un modelo estadístico genérico que determina la probabilidad de que una persona jurídica (RUC 20) incurra en mora de más de 90 días en una ventana de 12 meses desde el punto de observación. Al validar el perfil de riesgo crediticio de las personas jurídicas con herramientas de cálculo estadístico, se otorga un puntaje que está relacionado con el comportamiento de pago que tendrán en el futuro, encontrando que, a menor puntaje, mayor cantidad de personas jurídicas incumplen sus pagos y, de la misma forma, a mayor puntaje, mayor cantidad de personas jurídicas.
14. **Cámara de Comercio:** Fuente de información que permite conocer la información básica, financiera, el certicado de existencia y representante legal de las empresas inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, de acuerdo con los convenios existentes y los periodos de actualización de las cámaras en convenio.
15. **Información Judicial:** Solución que presenta de manera consolidada la situación judicial de las personas naturales y jurídicas, permitiendo complementar la información para obtener un mayor conocimiento de los registros consultados DataCrédito Experian tu aliado Estratégico.
16. **Dictum Web**: Es un producto que permite automatizar la toma de decisiones en los procesos de originación de nuestros clientes, ofreciendo una solución estándar con insumos de nuestros Scores Predictivos, Información del Buró y nuestra amplia experiencia en la implementación de soluciones digitales en el mercado local y global.

Cualquier solicitud o inquietud con gusto será atendida en la línea directa 4049089 en Bogotá o en la línea 018000913375 a nivel nacional o por e -mail a servicioalcliente@datacredito.com, una vez culmine su proceso de vinculación. Si requiere más información del portafolio adquirido, puede consultar nuestra página **www.datacredito.com**

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C. y en la ciudad de MEDELLIN, el 28 de ENERO de 2.026

EXPERIAN COLOMBIA S.A.
Nit. 900.422.614-8

Lina Beltrán

Lina Marcela Beltran Cruz

CC. 1.010.169.665

Apoderada - Experian Colombia S.A

EL SUSCRIPTOR			
Nombre de la Empresa:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	NIT:	811000231-7
Nombre Representante Legal:	EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDONO	C.C:	71756969
Ciudad:	MEDELLIN	Dirección:	CRA 65 No 44 A 32
Teléfono:	3217711753	E-Mail:	EOSORIO@CORANTIOQUIA.GOV.CO
Firma Representante Legal:	**Firmado por:** EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDONO 09474254D7B14FD...		